



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### ESTADO MAYOR CENTRAL

#### Dirección de Organización y Campaña



#### Normas para la provisión de vacantes con personal de diferentes empleos en los Cuerpos Jurídico, de Intervención, C. I. A. C., Sanidad, Farmacia, Veterinaria, Eclesiástico y Auxiliar de Practicantes de Farmacia

En aquellos Cuerpos en que, por sus misiones específicas, merece una especial consideración su aspecto técnico, sin perjuicio de la consideración de mando o jerarquía, no resulta aconsejable mantener con toda rigidez la asignación de vacantes a un empleo determinado.

Por otra parte, es evidente la conveniencia de una continuidad en los destinos que elimine, en lo posible, los periodos de adaptación a los mismos, que constituyen una realidad inquestionable.

Ahora bien, la exigencia de cursos o pruebas, previos a alcanzar determinados empleos o categorías, aconseja que no puedan ocupar vacantes de los mismos quienes no los hayan obtenido.

Asimismo, existan en los mismos Cuerpos vacantes que, por tener carácter de mando, han de estar asignadas a un empleo determinado sin que pueda darse la indeterminación.

En virtud de lo anterior, y a partir de la publicación de la presente, se observarán las siguientes normas:

Artículo 1.º En las Escalas activas de los Cuerpos Jurídico, de Intervención,

Sanidad, Farmacia, Veterinaria y Eclesiástico, las vacantes actualmente asignadas a los empleos de teniente coronel y comandante podrán ser cubiertas indistintamente por los jefes de ambos empleos; igualmente por los oficiales, para las vacantes asignadas a capitán o teniente.

Art. 2.º En los Cuerpos citados en el artículo anterior las vacantes de comandante, podrán ser solicitadas también por los capitanes que hayan superado el curso de ascenso.

Art. 3.º En el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción podrán ser cubiertas en forma indistinta las vacantes de comandante y capitán.

Art. 4.º En el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia, las de suboficial.

Art. 5.º Las vacantes de directores de Hospitales, jefes de Farmacia y de otros Centros y Organismos que estén actualmente asignadas a empleo de teniente coronel, podrán ser cubiertas en forma indistinta entre dicho empleo y el de comandante, ejerciendo la función directiva el más caracterizado, por categoría o antigüedad de los destinados, siempre que no se oponga a ello ninguna de las excepciones del artículo inmediato siguiente.

Art. 6.º De las normas antes espuestas, se exceptúan:

Uno.—Los destinos correspondientes a la situación de «En Servicios Especiales» por afectarles una especial legislación y depender económicamente de otros Departamentos o Entidades.

No obstante si los Departamentos o Entidades interesadas, lo estimasen conveniente, podrán solicitar la aplicación de esta Orden, con carácter general, para el personal a su servicio, perteneciente a los Cuerpos Cuerpos a que se refiere la presente Orden.

Dos.—Las vacantes en tropas de Sanidad Farmacia y Veterinaria, con las excepciones de los mandos de los Grupos Regionales de Sanidad, que podrán ser cubiertas en forma indistinta por tenientes coroneles y

comandantes, y de la de suboficial practicantes de Farmacia.

Tres.—Las vacantes de Especialistas médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, que cubrirán rigiéndose por su actual legislación.

Cuatro.—Las vacantes de Jefes Regionales de los Servicios, Jefes de Fiscalías Jurídicas Militares, Secretarías de Justicia y Jueces Togados de la Ley del Automóvil, cuando estén asignadas actualmente, a los empleos de teniente coronel y comandante.

Cinco.—Cuando se dé el caso anterior, las vacantes de jefe dependientes de los mandos mencionados, serán, precisamente, de comandante.

Seis.—Las vacantes de los Auditorías de Guerra de las Regiones serán específicas de los empleos a que están asignadas en la actualidad.

Asimismo, serán específicas del empleo, las vacantes de capitán auditor en Asesorías unipersonales de la Administración o Entidades Autónomas.

Siete.—Cuando en una Dependencia del C. I. A. C, la dirección corresponda a una Rama pero coincida personal de ambas, el de la otra será de empleo tal, que no puedan originarse problemas de preferencia.

Ocho.—En vacante de asistencia médica o religiosa, no podrá alcanzarse el empleo de jefe de la Unidad, Centro o Dependencia.

Nueve.—En las Academias de los Cuerpos afectados, y en la Escuela Politécnica, las vacantes seguirán siendo específicas de los empleos a que están asignadas en la actualidad.

Art. 7.º En todo caso, ninguna de las medidas que ahora se establezcan, podrá ser causa de aumento de la plantilla orgánica de los Cuerpos afectados.

Art. 8.º Por el Estado Mayor Central, con los asesoramientos que estime pertinentes, se determinarán las vacantes que pasan a ser indistintas para varios empleos, siguiendo las normas generales contenidas en los artículos precedentes.

Art. 9.º En las vacantes cubiertas de forma indistinta se percibirán los

emolumentos de toda clase correspondientes al empleo que se ostente.

Art. 10. Para cubrir estas vacantes, los poseedores de los empleos a que se asignen constituirán un solo Grupo, siendo adjudicadas las de provisión normal por empleo y antigüedad sucesivamente, y las de concurso y libre elección, con arreglo a las normas vigentes, sin preferencia de empleos.

Para destinos forzosos, se considerará más moderno al que lo sea en el empleo inferior de los afectados.

Art. 11. Como la provisión de vacantes en forma indistinta puede dar lugar a que las vacantes que se mantengan específicas de un solo empleo queden sin cubrir, lo que sería perjudicial al Servicio, ya que frecuentemente serán vacantes de mando o dirección, se procederá como sigue:

Uno.—En el caso de vacantes de libre elección o concurso, de no haber peticionarios, se destinará al más idóneo por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952.

Dos.—Si se trata de vacantes de provisión normal, se seguirán las siguientes normas:

- Será destinado en primer lugar, el disponible más moderno en el empleo.
- Si no los hubiera en tal situación, el del empleo que en la misma plaza ocupase vacante indistinta desde menor tiempo.
- Si tampoco los hubiese, se aplicará el artículo 2.º antes citado si la vacante no puede quedar temporalmente sin cubrir.

Art. 12. Con objeto de evitar los posibles perjuicios que la aplicación de esta Orden pudiese ocasionar a quienes no hubieran podido ocupar vacantes que ahora se asignen de manera indistinta, la primera vez que cada una de estas vacantes con arreglo a las normas anteriores hubiera de quedar sin cubrir no se confirmará a quien la ocupe, sino que será anunciada con dispensa del plazo de mínima permanencia para el empleo a que pertenece en plantilla, y en su defecto, para el otro, u otros, a que ahora se asignen.

Art. 13. Se deroga la Orden de 1 de julio de 1952, sobre destinos, en cuanto se oponga a la presente.

Madrid, 6 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Dirección de Enseñanza



### CURSO DE APTITUD PARA ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA

#### Modificación de convocatoria

La Orden de convocatoria de 24 de mayo de 1973 (D. O. núm. 119), se

modifica en el apartado 3.2.2. en el sentido de que las fechas de realización del Curso de Aptitud para ascenso a jefe de Infantería quedan aplazadas a las siguientes:

#### Fase de correspondencia:

Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1974. Examen previo: del 7 al 11 de enero de 1975.

#### Fase de presente

Del 13 de enero al 18 de abril del año 1975.

El examen previo y la fase de presente se desarrollarán en la Academia de Infantería (Toledo).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho a percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, Grupo 11, factor 0,08, se relacionan a continuación los oficiales que desempeñan funciones docentes de la fase preparatoria del Curso de Aptitud para ascenso a capitán legionario.

Del 1 de mayo al 31 de julio de 1974

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Carmelo Gallego Gómez.

Capitán de Infantería D. Fernando García Gutiérrez.

Capitán legionario D. Jesús Alvarez Avila.

Madrid 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



### CURSO DE MATERIAL OERLIKON DE 20 MILIMETROS PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES DE CABALLERIA

#### Convocatoria

##### 1.—Lugar de desarrollo

Escuela de Aplicación de Caballería (Madrid).

##### 2.—Duración

—Oficiales, del 22 de abril al 4 de mayo de 1974.

—Suboficiales, del 6 de mayo al 18 de mayo de 1974.

##### 3.—Número de plazas y empleos

—20 plazas para capitanes y tenientes.

—20 plazas para sargentos 6, en su defecto, cabos primeros.

#### 4.—Normas de carácter general

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y ampliación a la misma de fecha 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

#### 5.—Condiciones específicas

Podrán solicitar dichos Cursos los capitanes, tenientes, sargentos y cabos primeros que estén destinados en los diferentes Regimientos y Grupos del Arma, teniendo preferencia aquellos que se encuentren destinados en las Unidades que tienen de dotación dicho material.

#### 6.—Plazo de admisión de instancias

Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 4408/66 (D. O. núm. 146), debiendo además estampar en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha que ha tenido lugar, y adelantar al jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al Estado Mayor Central, la remisión de las presentadas ocho días antes de la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias informadas y documentadas y con expresión de la antigüedad y número general en el escalafón, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

#### 7.—Servidumbres

El plazo para poder pasar a cualquiera de las situaciones que se señalan en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39) serán de dos años.

Los cabos primeros que sean designados alumnos, deberán firmar un nuevo período bienal de reenganche.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### CURSO DE ENTRETENIMIENTO Y RECUPERACION DE CARROS DE COMBATE PARA SUBOFICIALES DE CABALLERIA

#### Convocatoria

##### 1.—Lugar de desarrollo

Escuela de Aplicación de Caballería (Madrid).

**2.—Duración**

Del 6 de mayo al 28 de junio de 1974.

**3.—Número de plazas y empleos**

30 plazas para sargentos de Caballería ó, en su defecto, cabos primeros del Arma.

**4.—Normas de carácter general**

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1936 (D. O. núm. 39) y ampliación de la misma de fecha 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

**5.—Condiciones específicas**

Podrán solicitar dicho curso los sargentos y cabos primeros que estén destinados en los diferentes Regimientos o Grupos del Armas, que tengan de dotación dicho material.

**6.—Plazo de admisión de instancias**

Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo además estampar en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha que ha tenido lugar, y adelantar el Jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al Estado Mayor Central, la remisión de las presentadas ocho días antes de la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias informadas y documentadas y con expresión de la antigüedad y número general en el escalafón, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

**7.—Servidumbres**

El plazo para poder pasar a cualquiera de las situaciones que se señalan en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39) será de dos años.

Los cabos primeros que sean designados alumnos, deberán firmar un nuevo período bienal de reenganche. Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN HAWK EN LAS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMERICA

**Designación de alumno**

Para cubrir parcialmente las plazas anunciadas por Orden de 11 de

julio de 1973 (D. O. núm. 156), se designa alumno del Curso 121-22K-20, mecánico de reparaciones del lanzador, misil y cargador (HAWK) al sargento de Artillería D. Emilio Herranz Ramiró, del Grupo Mixto de Misiles (SAM), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## CURSO DE TRASMISIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA PARA LA RED TERRITORIAL DE MANDO

**Designación de alumno**

Como continuación a la Orden de 29 de enero de 1973 (D. O. núm. 26), se designe para asistir al Curso de Dirección del Sistema de la Red Territorial de Mando, convocada por Orden de 28 de febrero de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 54), al capitán de Ingenieros D. Angel Orozco Martínez de Cestafe.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## CONVOCATORIA OPOSICION PARA OBTENCION DE TITULO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

**Convalidación de título**

Se convoca oposición para la obtención del título de Especialidades Médicas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo B), apartado II, artículo 1.º, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37), con arreglo a las normas siguientes:

**1.—Especialidades que se convoca**

Traumatología.

**2.—Lugar y fecha de celebración de las pruebas**

2.1.—Lugar: Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

2.2.—Fecha: Las pruebas se iniciarán el 17 de julio de 1974, a las diez horas.

**3.—Condiciones que deben reunir los opositores**

3.1. De efectividad, actividad y permanencia en Cuerpo Armado:

Las que figuran en la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37) en-

tendiéndose que las condiciones que señalan para los aspirantes han de estar cumplidas en la fecha de iniciación del Curso, a excepción de la exigencia que determina el núm. 2 del apartado IV-A-B de la Orden citada, que queda sustituida por la de dos años de Servicio en cualquier destino.

**3.2.—Científicos:**

Estar en posesión del Diploma (militar) de Cirugía General y del Título (civil) de Especialista en Traumatología, que acreditará mediante su presentación o la del certificado, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia de haber presentado toda la documentación necesaria para su concesión.

**4.—Solicitudes**

4.1.—Se harán por conducto reglamentario y por medio de instancia, dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), acompañando la documentación que previene el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y la que se indica en el apartado 3.2 de esta Orden.

4.2. El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146), debiendo además estampar, en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar, y adelantar el Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al Estado Mayor Central, la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

4.3.—Oportunamente se publicará en el DIARIO OFICIAL, la relación de aspirantes admitidos a la oposición.

**5.—Exámenes**

Se efectuarán con arreglo a lo dispuesto por Orden de 12 de julio de 1972 (D. O. núm. 135).

**6.—Títulos**

A los jefes y oficiales médicos que superen la oposición se les concederá el Título de la Especialidad correspondiente, con los deberes y derechos que determinan los apartados 6 y 7 del artículo 1 de la citada Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. número 37).

Los que obtengan el diploma no podrán pasar a ninguna de las situaciones señaladas en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), durante un plazo de cinco años, a no ser que medien circunstancias muy especiales, apreciadas en cada caso por mi autoridad.

En este sentido y para quienes se

acojan a esta convocatoria, queda modificada la Orden de 10 de febrero de 1968 (D. O. núm. 37).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## CURSO DE ESPECIALISTA Y TECNICO DE CALIBRACION EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMERICA

### Designación de alumnos

Se designan alumnos del Curso de Especialista y Técnico de Calibración anunciada por Orden de 29 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 223) a:

Don Andrés López Amor, alférez del Cuerpo de Auxiliares de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo Auxiliares) Rama de Armamento, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Don Joaquín Pérez Jiménez, sargento primero especialista, mecánico electricista de armas, del Grupo Mixto de Mísiles (SAM) del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo 4.º de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causan baja en la IMEC, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que también se indican, quedando en la situación que determinan el caso y apartado en que son incluidos.

#### CASO 5. APARTADO 1

##### Arma de Infantería

Don Antonio Bermúdez Otero, del reemplazo de 1963, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual de complemento por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. número 234).

Don Carlos Feljoo Sicilia, del reemplazo de 1967, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual de com-

plemento por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 237).

### Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Victor Esaribano Vázquez de la Torre, del reemplazo de 1964, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual de complemento por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 238).

Madrid, 6 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Ascensos

Advertido error en la publicación de la Orden de 29 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 29, de 1974), por la que, entre otros, se promueve al empleo de sargento de complemento, con carácter eventual, del Arma de Artillería (Escala de Campaña), a D. Juan García Hidalgo Campdeprados, se rectifica en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos es D. Juan Guerenabarrena Campdeprados.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## SUBSECRETARIA Dirección de Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Gratificación de permanencia en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122) se concede la Gratificación de Permanencia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona:

#### GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Guardia de segunda D. Eusebio García Ramírez.

#### GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Guardia de segunda D. José Pejenaute Amigot.  
Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## INFANTERIA

### Trienios

La Orden de 13 de febrero de 1974 (D. O. núm. 49), de concesión de trienios a suboficiales de Infantería, queda rectificada, en lo que se refiere al sargento D. Angel Conde Rodríguez (8.225), del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, en el sentido de que se le conceden cuatro trienios de suboficial y uno de tropa con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1974.

Madrid, 8 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## CABALLERIA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio se proroga por un plazo máximo de tres meses la agregación al Juzgado Militar Especial de la Ley del Automóvil en Madrid, el coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Agustín Puebla Fernández (569), disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, y agregado al citado Juzgado.

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce un cambio en su situación militar.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 17 de enero de 1974 (D. O. núm. 16), se destina, con carácter voluntario, a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento de este Ministerio, al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don

Juan Grande Aragón (807), disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, Madrid, 5 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada por Orden de 21 de enero de 1974 (D. O. núm. 19), se destina, con carácter voluntario, al Segundo Depósito de Sementales, Jerez de la Frontera, al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Gil Sánchez (1.496), disponible en la 2.ª Región Militar, Jerez de la Frontera, Cádiz.

Madrid, 5 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 6 de marzo de 1974 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Caballería, Escala activa don Victorino Sáez Vélez (695) del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 6.ª Región Militar, Burgos.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.—Salamanca.—Dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.—Aranjuez (Madrid). Una de capitán (plantilla suplementaria) y cuatro de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de teniente coronel y cuatro de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una de comandante y cuatro de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid). Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de comandante y dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Dos de teniente coronel y tres de teniente.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería III (Valencia).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería XI (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Subinspección de Caballería de las Regiones 1.ª, 7.ª y 8.ª (Madrid).—Una de capitán (preferentemente diplomado de Estado Mayor).

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos de teniente (una de ellas con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de especialista en Automovilismo).

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres). Una de teniente.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Alava). Una de teniente.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bermeja, León).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de teniente.

Academia Auxiliar Militar (Unidad de Ganado, Madrid).—Una de teniente.

Las vacantes correspondientes a los Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta y Melilla, no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha en publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o tengan un número inferior al 33 los tenientes coronel, 60 los comandantes, 66 los capitanes y 70 los tenientes, en la Escalilla del Arma del año 1973.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección:

Una de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la Sección de Caballería de la guarnición de Valencia (3.ª Circunscripción), no pudiendo ser solicitada por los que lleven menos de dos años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4. Aranjuez (Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. León.—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12. Valladolid.—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8. Bétera (Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. Barcelona.—Cinco de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11. Burgos.—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3. Ceuta.—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10. Melilla.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IV. Gerona.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería V. Zaragoza.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VI. Victoria.—Dos de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VII. Gijón.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VIII. Lugo.—Una de teniente.

Subinspección de Caballería de las Regiones 4.ª, 5.ª y 6.ª. Zaragoza.—Una de capitán.

C. I. R. núm. 1. Colmenar Viejo (Madrid).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 5. Carro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 6. Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 7. Marines (Valencia). Una de capitán.

C. I. R. núm. 9. San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 13. Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 16. Cádiz.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3. Valencia.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4. Gerona.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5. Zaragoza.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6. Vitoria.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7. Gijón.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41. Lérida.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61. San Sebastián.—Dos de teniente.

Academia de Caballería (Escuadrón de Destinos, Ganado y Material). Valladolid.—Dos de teniente.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Escuadrón de Destinos, Servicios y Transportes). Madrid.—Una de teniente.

Las vacante correspondientes a los Cuerpos, Centros y Dependencias de Ceuta y Melilla no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de marzo de 1974

COLOMA GALLEGOS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 49 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se sitan, con antigüedad de 6 de marzo de 1974, al jefe y oficial de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indican.

#### A teniente coronel

Comandante D. Bernardino Rodríguez Rodríguez (84), del Regimiento Acorazado de Caballería España número 11, quedando disponible en la 6.ª Región Militar, Burgos, y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de tres meses.

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o an-

tes si le corresponde destino de cualquier carácter o se cubre la vacante de su empleo en que queda agregado.

#### A comandante

Capitán D. José Esquivias Bustamante (1.203) del Depósito Central de Remonta, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, y agregado al citado Depósito por un plazo máximo de tres meses.

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se cubre la vacante por él producida.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de brigada, con la antigüedad y efectos económicos de 8 de febrero de 1974, al sargento primero y sargentos de Caballería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica, y agregados a los Cuerpos que se citan, por el plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio del destino que, con carácter voluntario o forzoso, pudieran corresponderles.

Sargento primero D. Manuel Moreno Martín (1.186), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, continuando en su actual destino, escalafonándose entre los brigadas D. Francisco Moñux Alcalde (1.185), y D. Roberto Gutiérrez Camardiel (1.188).

Sargento D. Joaquín Palacios Palacios (1.222), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3. En la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. José Márquez Carrasco (1.223), de la Agrupación Logística número 2. En la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Manuel Vicente Patiño (1.224), del C. I. R. núm. 13. En la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Otro, D. Félix López Navarro (1.225), del C. I. R. núm. 1. En la 1.ª Región Militar, plaza de Colmenar Viejo, Madrid.

Otro, D. Andrés Maravel Muta (1.226), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4. En la 1.ª Región Militar, plaza de Aranjuez, Madrid.

Otro, D. Juan Vicente Pérez (1.227), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4. En la 1.ª Región Militar, plaza de Aranjuez, Madrid.

Otro, D. Manuel Narváez Caro (1.228) del Grupo Ligero de Caballería VIII. En la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo.

Otro, D. Antonio Fúnez García (1.229), del Grupo Ligero de Caballería IX. En la 9.ª Región Militar, plaza de Jaén.

Otro, D. José Moreno Esparcia (1.230), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania número 8. En la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera, Valencia.

Otro, D. Miguel Aguilar Hernández (1.231), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara número 10. En la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Otro, D. José Peña Díaz (1.232), del B. I. R. núm. 1. En la Capitanía General de Canarias, plaza de Aaún.

Otro, D. Manuel Teresa Domínguez (1.233), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. En la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Miguel Núñez Margarit (1.234), del C. I. R. núm. 4. En la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. Fernando Fernández Arjona (1.235), del C. I. R. núm. 5. En la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. Juan Guerra Castaño (1.236) del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1. En la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. José Acosta Galán (1.237), de la Academia de Caballería. En la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Angel Pérez López (1.238), del C. I. R. núm. 2. En la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, Madrid.

Otro, D. Juan Tinahones García (1.239), de la Escuela Superior del Ejército. En la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Virgilio Ferreira Alonso (1.240), de la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama». En la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. José Lombo Leal (1.241), del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. En la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Madrid, 28 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Cera Caballar y Remonta de la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento de este Ministerio.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha.

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Una vacante de capitán de caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Depósito Central de Remonta, Madrid.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Una vacante de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Tercer Depósito de Sementales, Valencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Disponibles

Por haber cesado en la Policía Territorial de la provincia de Sáhara, por Orden de la Presidencia de Gobierno de fecha 19 de febrero de 1974 (D. O. núm. 55), el sargento de Caballería D. José Guzmán Villaverde (1.447), cesa en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar», y pasa a la situación de disponible en la Capitán General de Canarias, plaza de Ajíun.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1953 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Subteniente especialista paradista don José Aso Dieste (119), del Quinto Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y seis años.

Brigada especialista remontista don Perfecto Castiñeira Prado (96), de la Yeguada Militar (Sección de Condovilla la Real), hasta los cincuenta y seis años.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Escala de complemento

### Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el apartado 3.4.5. y 3.4.7, de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se ascende al empleo de sargento de complemento, con carácter efectivo, a los sargentos eventuales de complemento de Caballería que a continuación se relacionan, con antigüedad de 15 de octubre de 1973, quienes quedarán en la situación de disponible ajena al servicio activo.

*Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9*

Don José Medall Termens.

*Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14*

Don Fernando Giraldo Méndez.

*Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5*

Don Joaquín Cañizares Rodríguez.  
Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## ARTILLERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por tenientes coroneles de la misma Escala y Grupo, existente en el Castillo de San Felipe, de El Ferrol del Caudillo, anunciada de libre elección

por Orden de 25 de enero de 1974 (D. O. núm. 23), se destina con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José García Chao (1.797), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo, y en la UDENE de la misma.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Unidad de Automovilismo del Batallón de Infantería de este Ministerio, anunciada de libre elección por Orden de 16 de enero de 1974 (D. O. núm. 15), pasa destinado con carácter voluntario el sargento de Artillería D. José Cuellas Triviño (5.347), del Regimiento de Artillería A. A. número 21.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el apartado 3, Grupo 3.º, Factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51), el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Arsacio Delgado Romo (3.437), de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, en posesión del título de especialista de Automovilismo, a percibir desde 1 de agosto de 1973.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de marzo de 1974, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo Sastre Esteban (2.671), de la Base Mixta de Cueros de Combate y Tractores de Segovia, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 23 de mayo de 1974, pasó a retirado, si antes no se produce su ascenso, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Emilio Pascual Alonso (2.343), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

— COLOMA GALLEGOS

## Vacantes de destino

### De libre elección:

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio.—Dos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

— COLOMA GALLEGOS

## Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 4 de marzo de 1974, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

### A comandante

Capitán de Artillería D. Rafael de Alarcón Beloyarria (3.687), del Parque de Artillería de Granada, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Granada y agregado a dicha Unidad hasta el día 7 de junio de 1974 como máximo o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producido.

### A capitán

Teniente de Artillería D. José Soteras Malnar (4.778), del Regimiento

de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (profesor), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Unidad hasta el día 30 de junio próximo, fecha en que finalizará el curso de aptitud para el ascenso a sargento como comprendido en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

— COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan con antigüedad de 5 de marzo de 1974, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

### A comandante

Capitán de Artillería D. Francisco Moreno Wirtz (3.688), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a dicho Regimiento hasta el día 7 de junio de 1974, como máximo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producido.

### A capitán

Teniente de Artillería D. Rafael Berrocal Barrios (4.779), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

— COLOMA GALLEGOS

La Orden de 4 del actual (D. O. número 56), por la que, entre otros, se asciende al empleo de capitán al teniente de Artillería D. Jorge del Rey Pantín (4.773), queda rectificada, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su nombre es Jorge y no como, por error material, se hacía constar.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

— COLOMA GALLEGOS

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1937 (D. O. núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa,

Grupo de «Mando de Armas», don Bartolomé Rosselló Ginard (5.009), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, con doña Rosa María Font Moll.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

— COLOMA GALLEGOS

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

### Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 13 de febrero de 1955 (D. O. núm. 52) se asciende al empleo de subteniente especialista, con antigüedad de 6 de marzo de 1974, al brigada especialista con consideración de oficial, mecánico ajustador de Armas don Francisco de la Cruz Braza (658), de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

— COLOMA GALLEGOS

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años, al sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas don Juan de Diego Bachiller (719), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

— COLOMA GALLEGOS

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 23 de junio de 1974, se dispone que en la misma fecha pase a la situación de retirado el número armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José Luque Ruiz (1.080), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

— COLOMA GALLEGOS

## Servicios civiles

### Paseo al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de marzo de 1974, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que continuarán en la misma situación.

Teniente coronel de Artillería don Adrián Palacín del Río (1.785), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles».

Comandante de Artillería D. José Balsells Martí (2.602), en situación de «En Servicios Civiles».

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Situación de reserva

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el comandante honorario de Artillería D. Manuel González Omedas (2.433), en situación de «Reserva» en la citada Región Militar y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Escala de complemento

#### Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.3.3.3. y 3.3.3.4. de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento de Artillería, con carácter eventual, a los cabos primeros de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan. Quedando escalafonados en el orden que se indica, con antigüedad de 15 de enero de 1974 y efectividad de 15 de febrero de mismo año.

Sebastián Sánchez Guerrero, del Regimiento de Artillería AA. núm. 74 (Grupo S. A. M.), a continuación del sargento de la misma Escala D. Julián Ascensio Cazorla.

José Pérez Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, a con-

tinuación del sargento de la misma Escala D. Edmundo Veuga Morofio.

Antonio Rodríguez Aguilar, del Regimiento de Artillería AA. núm. 74 (Grupo S. A. M.) a continuación del sargento de la misma Escala D. Carlos Martínez Llamazares.

José García León, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 a continuación del sargento de la misma Escala D. Angel Blanco Díaz.

Antonio Mateo Medina, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, a continuación del anterior.

Manuel Alonso Colino, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, a continuación del sargento de la misma Escala D. Jaime Bernal Ayuela.

Luis Acosta Romero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, a continuación del anterior.

Plácido Arias Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, a continuación del anterior.

Miguel Contreras Vico del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, a continuación del anterior.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## INGENIEROS

### Escala de complemento

#### Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (DIARIO OFICIAL número 251), se concede licencia para contraer matrimonio al aférez eventual de complemento de Ingenieros (Transmisiones) D. Guillermo Loza Lengarán, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con doña Blanca Teresa Lozano de Lera.

Madrid, 8 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 22 de enero último (D. O. núm. 20), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección de Mutillados de Guerra por la Piedad (Madrid), el teniente coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Teófilo Sánchez Montoya (690), de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de enero último (D. O. núm. 26), pasa destinado, con carácter voluntario a la Academia de Guardias de la Guardia Civil (El Escorial, Madrid), el ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Angel Agis Marín (403), de la Academia de Artillería.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para ayudantes técnicos de Sanidad Militar, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se indican:

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de segunda.

Academia de Artillería (Segovia).—Una de tercera.

Hospital Militar de Valencia.—Una de mayor.

Hospital Militar de Barcelona.—Una de mayor.

Hospital Militar de Burgos.—Una de mayor.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de mayor.

Hospital Militar de Ceuta.—Una de primera.

Clinica Militar de Gerona.—Una de primera.

Clinica Militar de León.—Una de primera.

Clinica Militar de Pontevedra.—Una de primera.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Una de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Dos de tercera.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XII (Lerida).—Dos de tercera.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de tercera.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Dos de tercera.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de tercera.

Las vacantes de ayudantes técnicos de Sanidad mayor, podrán ser solicitadas por los ayudantes técnicos de Sanidad de primera en plaza de superior categoría, siempre que se encuentren entre los diez primeros de su Escala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de junio de 1972 (D. O. núm. 159).

Las vacantes de segunda y tercera, podrán ser solicitadas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. núm. 132).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y

desea hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquéllas en que no solicite en la forma citada.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncien en Canarias y Ceuta, aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### De provisión normal.

Para suboficiales y personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros y Unidades que a continuación se relacionan:

Academia de Sanidad Militar (Madrid).—Una de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General (Madrid).—Una de sargento.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Una de sargento.

Las vacantes de sargento podrán ser solicitadas por los sargentos primeros.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título, lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión del mismo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta la petición.

La vacante para la que se exige título de Instructor de Educación Física, tendrán preferencia para ocuparla los que se hallen en posesión del

mismo. Igualmente podrá ser solicitada por los no titulados, los cuales quedarán comprendidos en el apartado 5.º de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134). A esta vacante, de no existir disponibles titulados, se destinará con carácter forzoso a los no titulados, en la forma indicada en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

El que resulte destinado a la vacante que se exige título de Instructor de Educación Física y se encuentre en posesión del mismo, estará comprendido a efectos de complemento de destino, por especial preparación técnica, en el Grupo 3.º del apartado 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51). El destinado que no este en posesión del título correspondiente, hasta obtener este no percibirá el mencionado complemento de destino por especial preparación técnica. Igualmente la vacante para la que se exige título podrá ser solicitada por los titulados en vacante sin tal exigencia en la misma Unidad, para la que se anuncia, quedando dispensado del plazo de mínima permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Antonio Luna Morillas (183), del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Escala de complemento

#### Ceses

Causa baja en su destino, a petición propia, el teniente médico de

complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Rego Díaz-Portas, del Hospital Militar de Barcelona, quedando en la situación de disponible ajena, al servicio activo, que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 3.ª Región Militar, plaza de Lorca (Murcia).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Causa baja en su destino, a petición propia, el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Crespo Neches, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## FARMACIA MILITAR

### Vacantes de destino

#### De provisión normal:

Para jefes y oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar (E. A.), existentes en las dependencias que a continuación se relacionan.

Farmacia del Hospital Militar de Granada.—Una de comandante farmacéutico.

Farmacia Central de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán o en su defecto teniente farmacéutico.

Farmacia del Hospital Militar de Victoria.—Una de capitán o en su defecto teniente farmacéutico.

Farmacia del Hospital Militar de Vigo.—Una de capitán o en su defecto teniente farmacéutico.

Eventualidades de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán o en su defecto teniente farmacéutico.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas del

Cuerpo de Farmacia Militar, existentes en las dependencias que a continuación se relacionan.

Academia de Farmacia Militar.—Una.

3.ª Unidad Regional de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central La Coruna.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para el personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, existentes en las Dependencias que se relacionan:

Farmacia del Hospital Militar de Lérida.—Una de practicante de segunda.

Farmacia Militar de la Plaza de Madrid.—Una de practicante de segunda.

Farmacia del Hospital Militar de Bilbao.—Una de practicante de segunda.

Eventualidades de la Capitanía General de Canarias.—Una de practicante de tercera.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 7 de febrero de 1974 (D. O. número 35), pasa destinado, con carácter voluntario a la Dependencia que se indica, el practicante del Cuerpo Auxiliar de Farmacia Militar, que a continuación se relaciona:

*Al Equipo Farmacéutico del Grupo de Sanidad de Sahara (Villa Cisneros)*

Practicante de segunda (asimilado a subteniente) D. Pedro Ramírez Torres (49), de la Farmacia del Hospital Militar de Bilbao, viniendo obligado a ocupar dicho destino durante dos

años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 7 de febrero de 1974 (D. O. núm. 35), pasa destinado a la Dependencia que se indica, el practicante del Cuerpo Auxiliar de Farmacia Militar, que a continuación se relaciona.

*Al Depósito de Medicamentos de Melilla*

Practicante de tercera (asimilado a sargento primero) D. José Muñoz López (115), de disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife (voluntario).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una para comandantes veterinarios de la Escala activa en la Academia de Ingenieros del Ejército (Burgos).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado que determina la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por la de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que le asiste al subteniente especialista auxiliar de Veterinaria don Ignacio Zaragoza Ibarra (294), del Gobierno Militar de Zaragoza, para la rectificación de su segundo apellido que consta en su documentación Militar como Ibarra, se dispone

que de conformidad con lo que determina la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la rectificación de su segundo apellido por el de Ibarra, que es el verdadero, debiendo proceder a su anotación en la documentación militar del interesado.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección:

Una para suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria y maestros herradores forjadores del C. A. S. E., en el Equipo de Veterinaria de Sahara (Aaiún).

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en el Sahara.

El designado vedrá obligado a ocupar durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección:

Una para suboficiales especialistas auxiliares de veterinaria y maestros herradores forjadores del C. A. S. E. en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Grupo en Ceuta, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Escala de complemento

### Destinos

Para cubrir las vacante de oficiales subalternos de complemento, anunciadas por Orden de 25 de enero del año en curso (D. O. núm. 23), pasan destinados con carácter voluntario, a las Unidades que se indican y en las condiciones que en la Orden de anuncio se señalan, los oficiales de complemento de Veterinaria que a continuación se relacionan, y con el compromiso inicial de un año, que podrá prorrogar anualmente, siempre que lo soliciten de mi Autoridad con dos meses de antelación a la finalización del compromiso contraído.

Estos oficiales no podrán ser separados de la Unidad a que son destinados sin previa petición de los interesados.

Efectuarán su incorporación a las Unidades a que son destinados el día 30 del presente mes.

### Al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo)

Teniente D. José Aquino Aquino, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23, con domicilio en la Calle Jesús Nazarena número 16 (Cádiz).

### Al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid)

Alférez D. Evaristo Fuertes Rodríguez, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76, con domicilio en la calle Miguel Iscar número 15, 4.º (Valladolid).

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## OFICINAS MILITARES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala y efectos económicos de 1 de marzo de 1974, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

### Del Alto Estado Mayor

Don Manuel Domínguez Puente (1.430), cinco trienios (cuatro de sub-

oficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN.)

Don Emilio Sobrino Zaromano (1.432), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

Don Francisco Sánchez Delgado (1.654), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### Del Estado Mayor Central del Ejército

Don Miguel Maestro Medina (1.611), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

Don Gervasio Hernández Cuadrado (1.693), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

Don Antonio Puga Cañas (1.433), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### De la Jefatura de Artillería del Ejército

Don Agustín Sánchez Andrade (1.690), cuatro trienios (tres de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1971 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1974.

### De la Dirección de Personal (Subsecretaría)

Don Andrés Andrada Borreguero (1.618), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

Don Abilio Iglesias Duarte (1.676), cinco trienios (tres de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

Don Laurentino Rico Martínez (1.545), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### De la Jefatura Superior de Material

Don Francisco Roig Camuñas (1.780), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### De la Inspección de Construcciones Militares

Don Domingo Carnicero Lafuente (1.652), cinco trienios (tres de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### Del Consejo Superior Geográfico

Don Victoriano Cubillo Gómez (1.737), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### Del Patronato de Casas Militares

Don Alejandro Borreguero Barriga (1.631), cinco trienios (tres de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### De la Escuela Superior del Ejército

Don Ernesto Eugenio Santos (1.661), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### Del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Don Manuel Sánchez Aroca (1.740), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### Del Estado Mayor de la Capitán General de la 8.ª Región Militar

Don Manuel López Crespo (1.439), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### De la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia

Don Tomás Sierra Royo (1.554), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### De la Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar

Don José Fernández Fernández (1.684), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### Del Gobierno Militar de Guadalajara

Don Valentín Hernández Morales (1.738), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### De la Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar

Don Bonifacio Ferreras Reguera (1.793), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Don Luis López Garrido (1.758), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Don Angel Carballo Meneses (1.716), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

### De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61

Don Angel Lobo Márquez (1.746),

ocho trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

Don Agustín Díez, de la Encina (1.706), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81*

Don Federico Sanfrutos Pardo (1.679), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

*De Transportes, Propiedades y Accidentes de Zaragoza*

Don Florencio Abajo Martínez (1.470), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

*De la Administración del Hospital y Transportes Militares de Badajoz*

Don Vicente Bravo Fernández (1.467) cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

*De la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Burgos*

Don Gonzalo Moreno Carbonero (1.632), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

*De la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Valladolid*

Don Manuel Jordán Castillo (1.504), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

*Del Servicio de Información y Seguridad de Sahara*

Don Alejandro Días Castro (1.435), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 14 de marzo de 1973 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973. Rectificación a la Orden de 9 de enero de 1974 (D. O. núm. 18).

*De la Agregación Militar a la Embajada de España en Londres*

Don Alfredo Rodríguez San Gaspar (1.612), cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1974. Madrid, 20 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS



**VARIAS ARMAS**

**Cruz a la Constancia**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre

de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se conceden las pensiones anejas a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión a los oficiales que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

**PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES**

*A percibir desde 1 de noviembre de 1973*

Teniente auxiliar de Infantería don Agustín Porras Pérez (3.369), de la Jefatura de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de noviembre de 1973.

*A percibir desde 1 de febrero de 1974*

Teniente auxiliar de Artillería don Salvador Aledo Montejano (2.091), del Parque de Artillería de Ceuta, con antigüedad de 1 de febrero de 1974. Ayudante técnico de segunda de Sanidad Militar, asimilado a teniente don Gabriel Amengual Badia (393), del Centro de Instrucción de Reclutas número 14, con antigüedad de 31 de enero de 1974.

*A percibir desde 1 de marzo de 1974*

Teniente auxiliar de Caballería don Miguel Gómez de las Heras (638), del Centro de Instrucción de Reclutas número 9, con antigüedad de 24 de febrero de 1974.

**PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES**

*A percibir desde 1 de marzo de 1974*

Teniente auxiliar de Ingenieros don Crescencio Santamaría González (1.157), de la Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 19 de abril de 1972.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## DIRECCION DE MUTILADOS



### Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los jefes y oficiales, en situación de retirado que a continuación se relacionan, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259),

debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes de a cada uno se le señala.

Coronel de Artillería D. José Jaudenes y Rey, por la de Madrid.

Comandante de Infantería, Escala complementaria, D. José Fernández Garea, por la de La Coruña.

Comandante de Oficinas Militares, don Isidoro Martínez de San Vicente Alonso, por la de Valencia.

Teniente auxiliar de Infantería don Delfín Novoa Conde, por la de Algeciras, Cádiz.

Teniente auxiliar de Caballería don Bartolomé Segura Olmos, por la de Madrid.

Teniente de la Guardia Civil, don Agapito Hernández Jiménez, por la de Pamplona.

Brigada (teniente de complemento de Infantería), D. Adolfo Gragorio Sánchez, por la de Madrid.

Sargento (teniente honorífico de la Policía Armada), D. Lope Díaz Avila, por la de Valladolid.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 53) por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al capitán D. Olegario Pazos Pazos, y tenientes D. Eusebio Hierro Molón y D. Antonio Gurdiel Alvarez, se entenderá aclarada en el sentido de que la procedencia de los citados oficiales es la de licenciado y no la de retirado como en la misma se hacía constar.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al capitán de Infantería, en situación de servicios civiles, D. José González García-Fidalgo, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al teniente de Infantería en situación de licenciado, D. José Cancho

García, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 23 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y apartado uno, del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Badajoz, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento, (alférez honorífico de Caballería), en situación de licenciado, D. Alejandro Tringam Yedlinsky, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1973, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al brigada de Infantería, en situación de retirado, D. José Pejenaute Echarte, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados, al sargento primero, especialista de Aviación, D. Miguel Inlgo Díaz, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al cabo primero de la Policía Armada, en situación de retirado, don Ismael Secundino Menéndez Díaz, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973 de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Málaga.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado absoluto en acto de servicio, al cabo primero de Aviación D. Ignacio Suárez Iruña, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 2.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Automovilismo D. Jorge Vallverdu Adsera, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de marzo de 1974, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Tarragona, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala a partir del día 1 de marzo de 1974, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Legionario, D. Tomás Arranz Turillo, por la de Barcelona.

Soldado de Ingenieros, D. Florencio Vila Matachana, por la de León.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería, D. Millán Gutiérrez González, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. número 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Badajoz.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Causa baja como mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, el soldado de Infantería, D. Francisco Vidiella Gómez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de marzo de 1974, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Santander, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado permanente en acto de servicio.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y artículo 18 del vigente reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de marzo de 1974, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. Felipe Saurio Granados, por la de Madrid.

Otro, D. Roberto Arribas García, por la de Madrid.

Soldado de Ingenieros D. Camilo González Suárez, por la de Orense.

Soldado de Infantería de Marina

don Juan Sánchez Berdón, por la de Sevilla.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Capitán honorario de Infantería don David Samoneta Erro, el día 17 de febrero de 1974, en Pamplona.

*Mutilado absoluto en acto de servicio*

Teniente de Artillería don Antonio Cainzos Pita, el día 31 de enero de 1974, en La Coruña.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, falleció en Oviedo, el día 5 de diciembre de 1973, el sargento efectivo de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, D. Antonio González y Villoria.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, falleció en Badajoz el día 3 de febrero de 1974, el sargento honorario de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Agustín Lázaro Sánchez.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Trienios

La Orden de 21 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54), por la que se conceden trienios, entre otros, al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente D. Javier Acedo Pérez-Boraita, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Logroño, se amplía en lo que al citado suboficial se refiere en el sentido de corresponderle un trienio acumulable de suboficial, con antigüedad y efectos económicos del día 1 de julio de 1972.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de Infantería, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 2.º y apartado dos, del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973 de 16 de noviembre de 1973 (D. O. número 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de marzo de 1974, por la Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Cabo de Infantería D. Luciano Martín Pesado, por la de Cáceres.

Soldado de Infantería D. Felipe Moreno Camisón, por la de Cáceres.

Otro, D. Urbano Ruano Alcón, por la de Cáceres.

Otro, D. Marcos del Ama Blázquez, por la de Avila.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados dos y uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de marzo de 1974, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Cabo de Infantería D. Eusebio Acedo Mondragón, por la de Pamplona.

Cabo de Artillería D. José Jaspe Leira, por la de La Coruña.

Soldado de Infantería D. Hildebrando Hernández García, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. José Tena Melia, por la de Castellón de la Plana.

Otro, D. Antonio Abizanda Castillón por la de Huesca.

Soldado de Artillería D. Camilo Freire Vega, por la de La Coruña.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Advertido error en la publicación de la Orden de 14 de febrero de 1974

(D. O. núm. 42), por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados y el ascenso a sargento efectivo de Infantería al cabo D. Ramón Trigo y Rouco y otros, queda rectificada en el sentido de que deben percibir sus devengos a partir de 1 de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante.

Madrid, 8 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de Infantería, al soldado de Infantería (fallecido el día 5 de diciembre de 1973), D. Antonio González y Villoria, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y apartados uno y dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir los devengos correspondientes al mes de diciembre de 1973 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo, previa deducción de las cantidades percibidas como soldado mutilado útil desde la indicada fecha, y a partir de su fallecimiento a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes.

Madrid 7 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Félix Gariñal Tenas.

Madrid, 8 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. n.º 58 de 8-3-74).

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 6/74

En el «Boletín Oficial del Estado» número 55 de fecha 5 de marzo de 1974, se publica anuncio de esta Junta, sita en la Avenida Ciudad de Barcelona núm. 136, de subasta pública que tendrá lugar a las once horas del día 17 de abril de 1974, para enajenar ocho (8) lotes de material inútil compuestos de lona, trazo de lana y algodón blanco y de color, existentes en el Almacén Regional de Intendencia de Madrid.

Las proposiciones debidamente documentadas, se presentarán en la forma indicada en dicho anuncio y pliego de condiciones, los cuales con la relación detallada del material a enajenar, clasificada por lotes con su valoración mínima y modelo de propo-

sición, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina y el material a enajenar en los almacenes de Madrid y Campamento, los días: martes jueves y sábados de nueve a trece horas.

Importe de anuncios por cuenta de adjudicatarios.

Madrid, 7 de marzo de 1974.

Núm. 61

P. 1-1.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de material automóvil

La Junta Liquidadora del Automóvil del Ejército, anuncia venta pública, para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas,

expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49 de 16,30 a 18,30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Bonrepos (Valencia), el día 28 de marzo de 1974, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar en Bonrepos (Valencia) a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. teniente coronel jefe de la Base de Parques y Talleres de la 3.ª Región Militar en Bonrepos (Valencia), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de marzo de 1974.

Núm. 46

P. 1-1.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



### Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de dos pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

### BAJA DE HABERES

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de dos pesetas ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION